



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7396**

BUENOS AIRES, **19 DIC 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3500-12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PORTA HNOS S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el Nº 040030635, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

5, Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7396**

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma PORTA HNOS S.A., con domicilio y Establecimiento en Camino San Antonio, Km. 4,500 - Córdoba - Provincia de Córdoba, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 040030635, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Porta Diego Andrés. (Mat. N° 4.285).

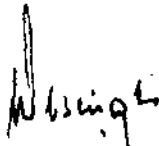
ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4733/07, bajo el N° 040030635, a la firma PORTA HNOS S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 040030635, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-3500-12-5

DISPOSICIÓN N°


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

7396



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador , Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes líquidos.
- Detergentes líquidos.
- Productos para acondicionamiento de ropa líquidos.
- Limpiadores líquidos.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos.
- Desinfectantes líquidos.

EXPTE. N° 1-47-2110-3500-12-5

DISPOSICION N°

*

7398


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.